



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N°1800/B/2020 iniciado por María Lujan García, mediante el cual solicita la condonación de tasas municipales, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 se adjunta la petición de la contribuyente en referencia a la condonación de deuda de tasas municipales, partida N° 6861/00.-

Que a foja 04/06 se adjunta certificado de Informe de Deuda Total según Sistema RAFAM.

Que a foja 10/14 se adjunta Encuesta Socio Económica.

Que a foja 15 se adjunta Acta donde la contribuyente manifiesta la imposibilidad de acceder a un Plan de Pagos Especial.

Que a foja 19 se adjunta informe de la Directora Interina de Gestión de Cobranzas donde se expone que la partida en cuestión no posee Juicio de Apremio iniciado.

Que a foja 20 el Director Interino de Recursos informa los periodos de cada Tasa a condonar.

Que la Ley Provincial N° 14.048 faculta a los municipios de la provincia de Buenos Aires la factibilidad de condonar no solo los intereses, multas, recargos y accesorios, sino también el capital de los montos adeudados por tasas para ciertos contribuyentes en determinadas condiciones sociales.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de las atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 23/21

ARTÍCULO 1.- Condonase la deuda que registra el contribuyente María Lujan -----
----- García, respecto a tasas municipales, parida n° 6861/00, según actuaciones obrantes en expediente N° 1800/b/2020, a saber:

- Tasa por Servicios urbanos municipales: periodo comprendido por las cuotas 01/2016 a 12/2019 inclusive y cuota 01/2020 a cuota 08/2020 inclusive
- Tasa por Alumnado de la Vía Pública: período comprendido por las cuotas 01/2017 a 04/2018 inclusive, cuota 04/2019 y cuotas 01/2020 y 02/2020 inclusive.



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli -----

PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----